



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso
Radicado	2021-00478
Asunto	Acepta desistimiento

Correspondió por reparto a este Despacho conocer del presente EXTRAPROCESO, instaurada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en contra de **JESÚS ANTONIO LÓPEZ POSADA**.

El Juzgado, mediante auto del cuatro de junio de 2021, inadmitió la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

La apoderada judicial de la parte solicitante mediante escrito presentado el primero de junio del presente año solicitó el desistimiento de la presente solicitud.

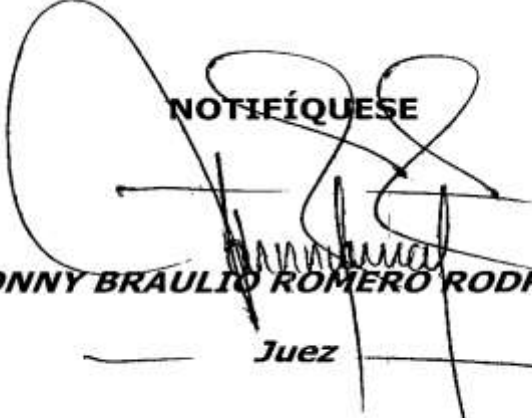
Frente a la anterior solicitud, encuentra el Despacho que la misma es procedente, como quiera que se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso. Por lo expuesto el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente solicitud EXTRAPROCESAL, instaurada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en contra de **JESÚS ANTONIO LÓPEZ POSADA**.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47280c14e03f7b45bd3175773e30e65203a3d97d63d3e29009c518eed243964

Documento generado en 17/06/2021 12:09:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>